



ANEXO V

**Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Gerencia de Concesiones Ferroviarias**

Subgerencia de Concesiones Metropolitanas

Junio 2011



2.7. Aplicación de penalidades por incumplimientos

Objetivo:

Proponer al Interventor la aplicación a los concesionarios de las sanciones y multas previstas en la normativa contractual

Responsables:

Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Subgerencia de Concesiones Metropolitanas

Destinatarios:

Empresas Concesionarias
Interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte
Otros

Procedimientos:

- 2.7.1 Aplicación de penalidades por incumplimiento de servicios
- 2.7.2 Aplicación de penalidades por emisión de información inexacta
- 2.7.3 Aplicación de penalidades por incumplimiento de órdenes de Servicio
- 2.7.4 Aplicación de penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de coches
 - a) Para Ferrocarriles
 - b) Para Subterráneos
- 2.7.5 Aplicación de penalidades por falta de conservación y limpieza en estaciones, demoras en la atención de las boleterías y accesos a los andenes e información al público usuario
 - a) Para Ferrocarriles
 - b) Para Subterráneos
 - 2.7.5.1 Aplicación de penalidades por deficiencias en las medidas de seguridad en estaciones y estado de aptitud del agua
 - a) Para Ferrocarriles
 - b) Para Subterráneos
 - 2.7.5.2 Ilustración Notas de Inspección para estaciones y material rodante – Ferrocarriles y Subterráneos





2.7.6 Aplicación de penalidades por incumplimiento en los programas de inversiones

2.7.7 Aplicación de penalidades por presentación fuera de tiempo y forma, referida a ingresos excedentes y a Fondos de Inversiones

2.7.1 Aplicación de penalidades por incumplimiento de servicios - a) Subterráneos y premetro	
Responsable	Tarea
Responsable de Mesa de Entradas de la CNRT	1. Recibe el informe mensual de cumplimiento del servicio operativo presentado por el concesionario ¹ 2. Remite a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerente de Concesiones Ferroviarias	3. Recibe la documentación 4. Remite a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	5. Recibe la documentación 6. Remite al Responsable del Área de Fiscalización

¹ De acuerdo al contrato de concesión el concesionario debe presentar en el plazo de 10 días de iniciado cada mes, un informe de cumplimiento del servicio operativo (cantidad de oferta, cumplimiento del servicio programado y puntualidad del servicio programado). A tal efecto el concesionario presentara la información impresa y en formato digital.

(Handwritten mark)



<p>Responsable del Área de Fiscalización</p>	<p>7. Recibe la documentación</p> <p>8. Análisis de la información remitida por el Concesionario, para su consideración de Fuerza Mayor: Se procede de igual forma que en el punto 2.5.1.8</p> <p>9. ¿Formula observaciones?</p> <p>a. Si: Realiza el mismo procedimiento que en el punto 2.5.1.9. Recomienza en el punto 2.7.1.7.</p> <p>b. No: continúa en el punto 2.7.1.10</p> <p>10. Procesa la base de datos conforme lo establecido en el Anexo I de este manual</p> <p>11. Se procede a analizar la información adicional solicitada al Concesionario y remitida por éste. Si de dicho análisis se determinara que la alteración analizada es "CAUSA PROPIA" del Concesionario, se mantienen los valores obtenidos en el punto 10; caso contrario, si se determinara que la alteración analizada es "FUERZA MAYOR" ajena a toda posibilidad por parte del Concesionario de evitarla, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>a. Para el cálculo de la cantidad de Viajes Efectivos: Se adicionará la cantidad de viajes en la semana y la línea que dicha alteración haya afectado.</p> <p>b. Para el cálculo de los Intervalos Excedidos: Se descontará la cantidad de intervalos excedidos en el día y la línea que dicha alteración haya afectado.</p> <p>c. Para el cálculo de los Coches despachados en Hora Pico: Se adicionará dependiendo del período pico la cantidad de coches en el día y la línea que dicha alteración haya afectado.</p> <p>d. Para el cálculo de los valores de Interrupción del Servicio: Se descontará la</p>
--	---

[Handwritten mark]



	<p>cantidad de minutos de interrupción en el día y la línea que dicha alteración haya afectado.</p> <p>Posteriormente, se analiza el servicio de escaleras mecánicas, y en caso de que el Concesionario hubiese objetado con fundamento, lo observado con anterioridad por esta comisión, dicha alteración no será incluida en el cálculo. El resto de las alteraciones en el funcionamiento de las escaleras mecánicas observadas con anterioridad, son incluidas en el cálculo de los minutos de detención de las escaleras mecánicas, por línea, para su penalización.</p> <p>12. Emite la tabla de valores donde se encontrarán reflejados los valores en unidades de penalización para las líneas de subterráneos y para la línea de premetro.</p> <p>13. Las Tablas junto con los valores de las unidades de penalidad obtenidos son adicionados a la nota según el procedimiento punto 2.5.1.13</p> <p>14. Se continúa el procedimiento establecido en el punto 2.5.1.14</p>
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<p>15. Recibe la documentación</p> <p>16. Eleva la documentación al Gerente para que sea remitida al Concesionario</p>
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<p>17. Recibe la documentación</p> <p>18. Remite al Concesionario²</p>
Responsable de Mesa de Entradas de la CNRT	<p>19. Recibe las observaciones del Concesionario al Cálculo Preliminar remitido</p> <p>20. Remite la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias</p>
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<p>21. Recibe la documentación</p> <p>22. Remite a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas</p>

² El concesionario dispone de un plazo de 10 días para efectuar observaciones.

(Handwritten mark)

Subgerente de Concesiones Metropolitanas	23. Recibe la documentación 24. Remite al Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	25. Recibe las observaciones realizadas por el concesionario al cálculo preliminar y las evalúa. 26. En caso de que alguna de las observaciones se considere justificada, se procederá a la modificación del cálculo de los valores de las unidades de penalidad (punto 2.7.1.11) y se emite una serie de planillas con los nuevos valores obtenidos con motivo de la inclusión de los valores a las alteraciones antes referenciadas. 27. Elabora el Informe Definitivo, que contiene los valores finales de las unidades de penalidad a aplicar con el equivalente en moneda corriente de dichas unidades. 28. Continúa según procedimiento 2.5.1.28 y 2.5.1.29
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	29. Recibe la documentación 30. Remite a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerente de Concesiones Ferroviarias	31. Recibe la documentación 32. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos ³

2.7.1 Aplicación de penalidades por incumplimiento de servicios – b) Servicios Ferroviarios de superficie	
Responsable	Tarea
Responsable de Mesa de Entradas de la CNRT	1. Recibe el informe mensual de cumplimiento del servicio operativo presentado por el concesionario ⁴

³ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la Resolución



	2. Remite a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerente de Concesiones Ferroviarias	3. Recibe la documentación 4. Remite a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	5. Recibe la documentación 6. Remite al Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	7. Recibe la documentación 8. Evalúa el informe conforme los siguientes parámetros, en un plazo de 15 días: 9. Análisis cualitativo de las alteraciones por causas de Fuerza Mayor: se evalúa la razonabilidad de todas las alteraciones, imputadas por el concesionario, como originadas por causas ajenas a su responsabilidad 10. Análisis cuantitativo: se cruzan los datos del informe con muestras tomadas por la inspección del servicio 11. Control de datos: se procede a una verificación de los campos en el soporte magnético adjunto donde esta volcada la información a procesar 12. ¿Formula observaciones? Si: Emite una Nota de Observaciones, requiriendo al Concesionario ampliación de la información y notificando las divergencias en la imputación de las causas de las

⁴ Conforme lo establecido en el Contrato de Concesión el Concesionario debe presentar dentro del plazo de 10 días de iniciado cada mes, un informe de cumplimiento del servicio operativo (cantidad de oferta, cumplimiento del servicio programado y puntualidad del servicio programado). El concesionario presentará la información en forma impresa y en soporte digital.

[Handwritten mark]



	<p>alteraciones⁵, recomienza en el punto 7</p> <p>No: continua en el punto 10</p> <p>13. Procesa la base de datos conforme lo establecido en el Anexo I y obtiene los valores definitivos</p> <p>14. Imprime las tablas de penalidades y el Cálculo Preliminar, donde se enumeran las diferencias contractuales, penalidades y observaciones particulares</p> <p>15. Eleva la documentación al Subgerente para que sea remitida al Concesionario</p>
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<p>16. Recibe el Cálculo Preliminar efectuado</p> <p>17. Eleva la documentación al Gerente para que sea remitida al Concesionario</p>
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<p>18. Recibe la documentación</p> <p>19. Remite al Concesionario⁶</p>
Responsable de Mesa de Entradas de la CNRT	<p>20. Recibe las observaciones del Concesionario al Cálculo Preliminar remitido</p> <p>21. Remite la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias</p>
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<p>22. Recibe la documentación</p> <p>23. Remite a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas</p>
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<p>24. Recibe la documentación</p> <p>25. Remite al Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<p>26. Recibe las observaciones del concesionario y las evalúa</p> <p>27. Realiza el Cálculo Definitivo, que contiene los valores finales de las penalidades</p> <p>28. Elabora el proyecto de la Resolución,</p>

⁵ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para evacuar los requerimientos

⁶ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para efectuar observaciones



	comunicando las penalidades calculadas 29. Remite la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	30. Recibe la documentación 31. Remite a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerente de Concesiones Ferroviarias	32. Recibe la documentación 33. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos ⁷

2.7.2 Aplicación de penalidades por emisión de información inexacta	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	1. Dispone la realización de inspecciones para relevar los libros de registros de trenes correspondiente a un período mensual determinado ⁸ 2. Comunica al inspector la realización de la tarea
Inspector	3. Realiza la inspección ⁹ 4. Elabora un informe
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	5. Recibe los informes 6. Procesa la información relevada cruzándola con la originalmente provista por el Concesionario en el

⁷ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el Recurso de Reconsideración contra la resolución del Interventor.

⁸ Se realizan inspecciones en las cabeceras de los corredores ferroviarios y centros de información operativa. En los corredores de baja frecuencia de trenes (1500 trenes mensuales) se realizan relevamientos programados.

⁹ A fin de que los inspectores puedan dar cumplimiento a los requerimientos, se utiliza un software que permite obtener las planillas de medición, las que listan en forma ordenada por estación y banda horaria, los trenes a controlar.



	<p>Informe Mensual Operativo</p> <p>7. ¿Se ha provisto información inexacta?</p> <p>Sí:</p> <p style="padding-left: 40px;">Se emitirá un llamado de atención (ya sea formal o a través de las Observaciones al Informe Mensual Operativo)</p> <p style="padding-left: 40px;">Si el hecho se repitiera por más de tres veces a lo largo de un período de DOCE (12) meses consecutivos, y la inexactitud hubiera tenido como consecuencia la no aplicación de penalidades, o la obtención de cualquier ventaja o beneficio patrimonial, se aplicará una multa</p> <p>No: fin del procedimiento</p> <p>8. Calcula el monto de las penalidades, tomando como parámetro los trenes que han sufrido alteraciones en la regularidad, no habiendo sido declarados oportunamente por el Concesionario en el Informe Mensual Operativo, y dicha inexactitud hubiera tenido como consecuencia la no aplicación de penalidades, o la obtención de cualquier ventaja o beneficio patrimonial</p> <p>9. Elabora el Cálculo de Penalidades Definitivo, donde se enumeran las diferencias contractuales, penalidades y observaciones particulares</p> <p>10. Elabora el proyecto de Resolución comunicando las penalidades calculadas</p> <p>11. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas</p>
<p>Subgerente de Concesiones</p>	<p>12. Recibe la documentación</p> <p>13. Eleva la documentación al Gerente de</p>



Metropolitanas	Concesiones Ferroviarias
Gerente de Concesiones Ferroviarias	14. Recibe la documentación 15. Eleva la documentación a la firma de la Intervención, previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos ¹⁰

2.7.3 Aplicación de penalidades por incumplimiento de Ordenes de Servicio	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emite una Orden de Servicio solicitando la regularización del mismo, con un plazo de vencimiento 2. Vencido el plazo, realiza una nueva inspección. 3. Se encuentra regularizado el servicio: <ol style="list-style-type: none"> a) Si: termina el procedimiento b) No: procede conforme el artículo 42 de los Pliegos de Condiciones Particulares. Continúa en el punto 4. 4. Prepara el proyecto de resolución del Interventor 5. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<ol style="list-style-type: none"> 6. Recibe la documentación 7. Remite la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias
Gerencia de Concesiones Ferroviarias	<ol style="list-style-type: none"> 8. Recibe la documentación 9. Eleva la documentación a la firma del Interventor, previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos

¹⁰ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para efectuar el recurso de reconsideración contra la resolución



2.7.4 Aplicación de penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de coches – a) Para Ferrocarriles	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. de Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar al material rodante operativo dispuesto al público, relacionados con la limpieza y presentación (estado de asientos, vidrios, iluminación, ventilación y/o climatización, espacios y asientos para personas con movilidad reducida, etc.) de los coches¹¹, los cuales se encuentran reflejados en notas de inspecciones N°1, N°3 y N°4 cuyos modelos se ilustran en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección. Las inspecciones se realizan en las estaciones cabeceras de los distintos corredores ferroviarios, en el lapso comprendido entre la llegada y la salida de la formación 3. Comunica al inspector la tarea
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza relevamientos del material rodante 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar. 6. Eleva la documentación al responsable del

¹¹ Esta programación es ajustada semanalmente.



	<p>Depto. Fiscalización Ferroviaria.</p>
<p>Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>	<p>7. Recibe la nota de inspección 8. Recibe el Informe Mensual Operativo 9. Analiza la documentación Comunica al concesionario las fallas detectadas¹², entregando el original de la nota Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3</p>
<p>Subgerente de Concesiones Metropolitanas</p>	<p>10. Recibe el descargo del Concesionario¹³ 11. Remite la documentación al Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.</p>
<p>Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>	<p>12. Recibe la documentación 13. Evalúa el descargo 14. Calcula las penalidades 15. Elabora el Informe Técnico, que contiene la penalidad a aplicar. 16. Elabora el proyecto de la Resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas 17. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas</p>
<p>Subgerente de Concesiones Metropolitanas</p>	<p>18. Recibe la documentación 19. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias</p>
<p>Gerente de Concesiones Ferroviarias</p>	<p>20. Recibe la documentación 21. Eleva la documentación a la firma del Interventor, previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos¹⁴</p>

¹² Relacionadas con la limpieza de coches, conservación (estado de asientos, vidrios, etc.) e iluminación.

¹³ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para efectuar su descargo de las observaciones comunicadas.

¹⁴ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución



2.7.4 Aplicación de penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de coches – b) Para Subterráneos	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar al material rodante operativo dispuesto al público, relacionados con la limpieza y presentación (estado de asientos, vidrios, iluminación, ventilación, espacios y asientos para personas con movilidad reducida) de los coches¹⁵, los cuales se encuentran reflejados en notas de inspección N°1 y N°2, cuyos modelos se ilustran en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección 3. Comunica al inspector la tarea
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza relevamientos del material rodante¹⁶ 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar 6. Eleva la documentación al responsable de Fiscalización Ferroviaria
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación 8. Elabora una Orden de Servicio para que el Concesionario normalice lo observado¹⁷ Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3 9. Dispone una nueva inspección 10. Comunica al inspector la tarea

¹⁵ Esta programación es ajustada semanalmente.

¹⁶ Las inspecciones se efectúan en las estaciones cabeceras de las líneas, en el lapso comprendido entre la llegada y salida de la formación



<p>Inspector</p>	<p>11. Realiza relevamientos del material rodante¹⁸</p> <p>12. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar</p> <p>13. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>
<p>Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>	<p>14. Recibe la documentación. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3</p> <p>15. Se encuentra normalizado el servicio: Si: termina el procedimiento No: Continúa en el punto 16</p> <p>16. Calcula las penalidades y realiza el informe técnico¹⁹</p> <p>17. Prepara el proyecto de resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas</p> <p>18. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas</p>
<p>Subgerente de Concesiones Metropolitanas</p>	<p>19. Recibe la documentación</p> <p>20. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias</p>
<p>Gerente de Concesiones Ferroviarias</p>	<p>21. Recibe la documentación</p> <p>22. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos²⁰</p>

¹⁷ Conforme lo establecido en el Anexo XXX/1-SBA del contrato de concesión

¹⁸ Las inspecciones se efectúan en las estaciones cabeceras de las líneas, en el lapso comprendido entre la llegada y salida de la formación

¹⁹ Las Órdenes de Servicio no cumplimentadas en el plazo establecido y por las cuales el descargo del concesionario no conforma para salvar su responsabilidad son computadas para el cálculo de penalidades

²⁰ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se



2.7.5 Aplicación de penalidades por falta de limpieza en estaciones, demoras en la atención de las boleterías y accesos a los andenes e información al público usuario – a) Para ferrocarriles	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar a las estaciones de la red concesionada, relacionados con el estado de limpieza de andenes, baños(damas, caballeros y discapacitados), escaleras, accesos para personas con movilidad reducida (ascensores y rampas), en las demoras de las boleterías y accesos, y en la información al público , las cuales se encuentran reflejadas en notas de inspección N°6 y N°7, cuyo modelo se ilustra en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección. 3. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza relevamientos a las estaciones. 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar 6. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación elaborada por el Inspector 8. Analiza la documentación, comunica al Concesionario las deficiencias detectadas, entregando el original de la nota. Entrega copias de las notas de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco

elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.



	de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3.
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	9. Recibe el descargo del Concesionario ²¹ 10. Remite la documentación al Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	11. Analiza el descargo enviado por el Concesionario y calcula las penalidades; realizando el informe técnico. 12. Prepara el proyecto de resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas. 13. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas.
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	14. Recibe la documentación. 15. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.
Gerente de Concesiones Ferroviarias	16. Recibe la documentación. 17. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos ²² .

2.7.5 Aplicación de penalidades por falta de conservación en estaciones.- a) Para ferrocarriles

Responsable	Tarea
Responsable del Depto.	1. Realiza la programación anual de los

²¹ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para efectuar su descargo de las observaciones comunicadas.

²² El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.



Fiscalización Ferroviaria	<p>relevamientos a efectuar a las estaciones de la red concesionada, relacionados con el estado de conservación de andenes, baños(damas, caballeros y discapacitados), escaleras, accesos para personas con movilidad reducida (ascensores y rampas), iluminación de las instalaciones, etc, las cuales se encuentran reflejadas en notas de inspección N°8 y N°9, cuyo modelo se ilustra en el punto 2.7.5.2</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dispone la realización de una inspección. 3. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza relevamientos a las estaciones. 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar 6. Eleva la documentación al responsable del Depto. de Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. de Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación elaborada por el Inspector 8. Elabora una Orden de Servicio para que el Concesionario normalice lo observado. Entrega una nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3 9. Dispone una nueva inspección para verificar si se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Orden de servicio. 10. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 11. Realiza la inspección a las estaciones. 12. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar. 13. Eleva la documentación al responsable del

(Handwritten mark)



	<p>Depto. Fiscalización Ferroviaria.</p> <p>14. Recibe la documentación elaborada por el Inspector.</p> <p>Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3</p> <p>15. Se encuentra normalizado el servicio: Si: termina el procedimiento No: Continúa en el punto 11</p> <p>16. Calcula las penalidades²³ y realiza el informe técnico.</p> <p>17. Prepara el proyecto de resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas.</p> <p>18. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas.</p>
<p>Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria</p>	
<p>Subgerente de Concesiones Metropolitanas</p>	<p>19. Recibe la documentación.</p> <p>20. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.</p>
<p>Gerente de Concesiones Ferroviarias</p>	<p>21. Recibe la documentación</p> <p>22. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos²⁴</p>

2.7.5 Aplicación de penalidades por falta de limpieza, iluminación y conservación en estaciones, demoras en la atención de las boleterías y accesos a los andenes e información al público usuario – b) Para

²³ Las Ordenes de Servicio no cumplimentadas en el plazo establecido y por las cuales el descargo del concesionario no conforma para salvar su responsabilidad son computadas para el cálculo de penalidades

²⁴ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.



Subterráneos	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar a las estaciones de la red concesionada, relacionados con limpieza y conservación de las estaciones, iluminación, información al usuario, existencia de paneles con normas de seguridad, estado de matafuegos y demoras en accesos y boleterías y accesibilidad a personas con movilidad reducida, conforme a los ítems que figuran en la nota de inspección N°5 la cual se encuentra reflejada en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección. 3. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza la inspección a las estaciones 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar 6. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación elaborada por el Inspector Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3 8. Elabora una Orden de Servicio para que el Concesionario normalice lo observado²⁵. 9. Dispone una nueva inspección para verificar si se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Orden de servicio. 10. Comunica al inspector la tarea.

²⁵ Conforme lo establecido en el Anexo XXX/1-SBA del contrato de concesión.



Inspector	<ol style="list-style-type: none">11. Realiza la inspección a las estaciones.12. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar.13. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none">14. Recibe la documentación elaborada por el Inspector. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/315. Se encuentra normalizado el servicio: Si: termina el procedimiento No: Continúa en el punto 1616. Calcula las penalidades y realiza el informe técnico²⁶.17. Prepara el proyecto de resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas.18. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas.
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<ol style="list-style-type: none">19. Recibe la documentación.20. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<ol style="list-style-type: none">21. Recibe la documentación22. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos²⁷

²⁶ Las Órdenes de Servicio no cumplimentadas en el plazo establecido y por las cuales el descargo del concesionario no conforma para salvar su responsabilidad son computadas para el Cálculo de penalidades.

²⁷ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se

4



2.7.5.1 Aplicación de penalidades por deficiencias en las medidas de seguridad en estaciones – a) Para ferrocarriles	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar a las estaciones de la red concesionada, relacionados con el estado de aptitud en el agua de los sanitarios de las estaciones, del sistema contra incendios y de los elementos de primeros auxilios, conforme a los ítems que figuran en la nota de inspección N°11, la que se encuentra reflejada en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección. 3. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza relevamientos a las estaciones 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar. 6. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación elaborada por el inspector. 8. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3. 9. Elabora una Orden de Servicio para que el Concesionario normalice lo observado. 10. Dispone una nueva inspección para verificar si se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Orden de servicio. 11. Comunica al inspector la tarea.

elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.



Inspector	12. Realiza la inspección a las estaciones. 13. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar. 14. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	15. Recibe la documentación elaborada por el inspector. 16. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3. Se encuentra normalizado el servicio: <ul style="list-style-type: none">• Si: Termina el procedimiento.• No: Continúe en el punto siguiente. 17. Calcula la penalidad y realiza el informe técnico. ²⁸ 18. Elabora el proyecto de resolución al interventor, comunicando las penalidades calculadas. 19. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas.
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	20. Recibe la documentación. 21. Eleva la documentación a la firma del interventor, previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos ²⁹ .

2.7.5.1 Aplicación de penalidades por deficiencias en los matafuegos,

²⁸ Las Órdenes de Servicio no cumplimentadas en el plazo establecido y por las cuales el descargo del concesionario no conforma para salvar su responsabilidad son computadas para el Cálculo de penalidades.

²⁹ El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.



mangueras hidrantes, botiquines, paneles de normas de seguridad y estado de aptitud del agua – b) Para Subterráneos	
Responsable	Tarea
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la programación anual de los relevamientos a efectuar a las estaciones de la red concesionada, relacionados con los matafuegos, mangueras hidrantes, paneles de normas de seguridad, botiquines y estado de aptitud del agua. Conforme a los ítems que figuran en la nota de inspección N°10, cuyo modelo se puede apreciar en el punto 2.7.5.2 2. Dispone la realización de una inspección. 3. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realiza la inspección a las estaciones 5. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar. 6. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación elaborada por el Inspector. 8. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3. 9. Elabora una Orden de Servicio para que el Concesionario normalice lo observado³⁰. 10. Dispone una nueva inspección para verificar si se ha dado cumplimiento a lo requerido en la Orden de servicio. 11. Comunica al inspector la tarea.
Inspector	<ol style="list-style-type: none"> 12. Realiza la inspección a las estaciones.

³⁰ Conforme lo establecido en el Anexo XXX/I-SBA del contrato de concesión.

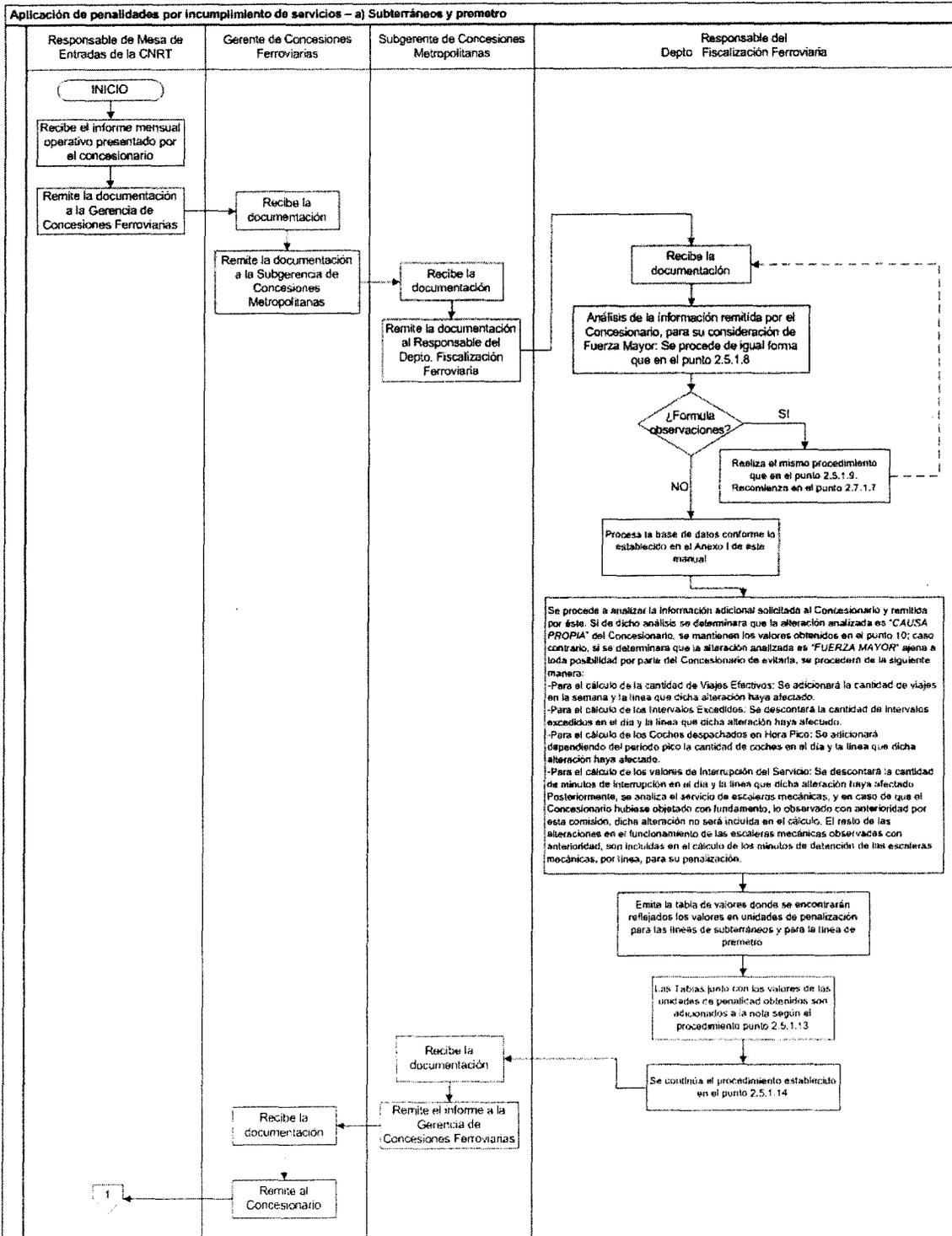


	<p>13. Elabora nota de inspección. Asienta en notas prenumeradas el estado de los distintos ítems a relevar.</p> <p>14. Eleva la documentación al responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria.</p>
Responsable del Depto. Fiscalización Ferroviaria	<p>15. Recibe la documentación elaborada por el Inspector.</p> <p>16. Entrega una copia de la nota de inspección a la Subgerencia de Inversiones en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 126/3. Se encuentra normalizado el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si: termina el procedimiento • No: Continúa en el punto siguiente: <p>17. Calcula las penalidades y realiza el informe técnico³¹.</p> <p>18. Prepara el proyecto de resolución del Interventor, comunicando las penalidades calculadas.</p> <p>19. Eleva la documentación a la Subgerencia de Concesiones Metropolitanas.</p>
Subgerente de Concesiones Metropolitanas	<p>20. Recibe la documentación.</p> <p>21. Eleva la documentación a la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.</p>
Gerente de Concesiones Ferroviarias	<p>22. Recibe la documentación.</p> <p>23. Eleva la documentación a la firma del Interventor previo paso por la Gerencia de Asuntos Jurídicos³².</p>

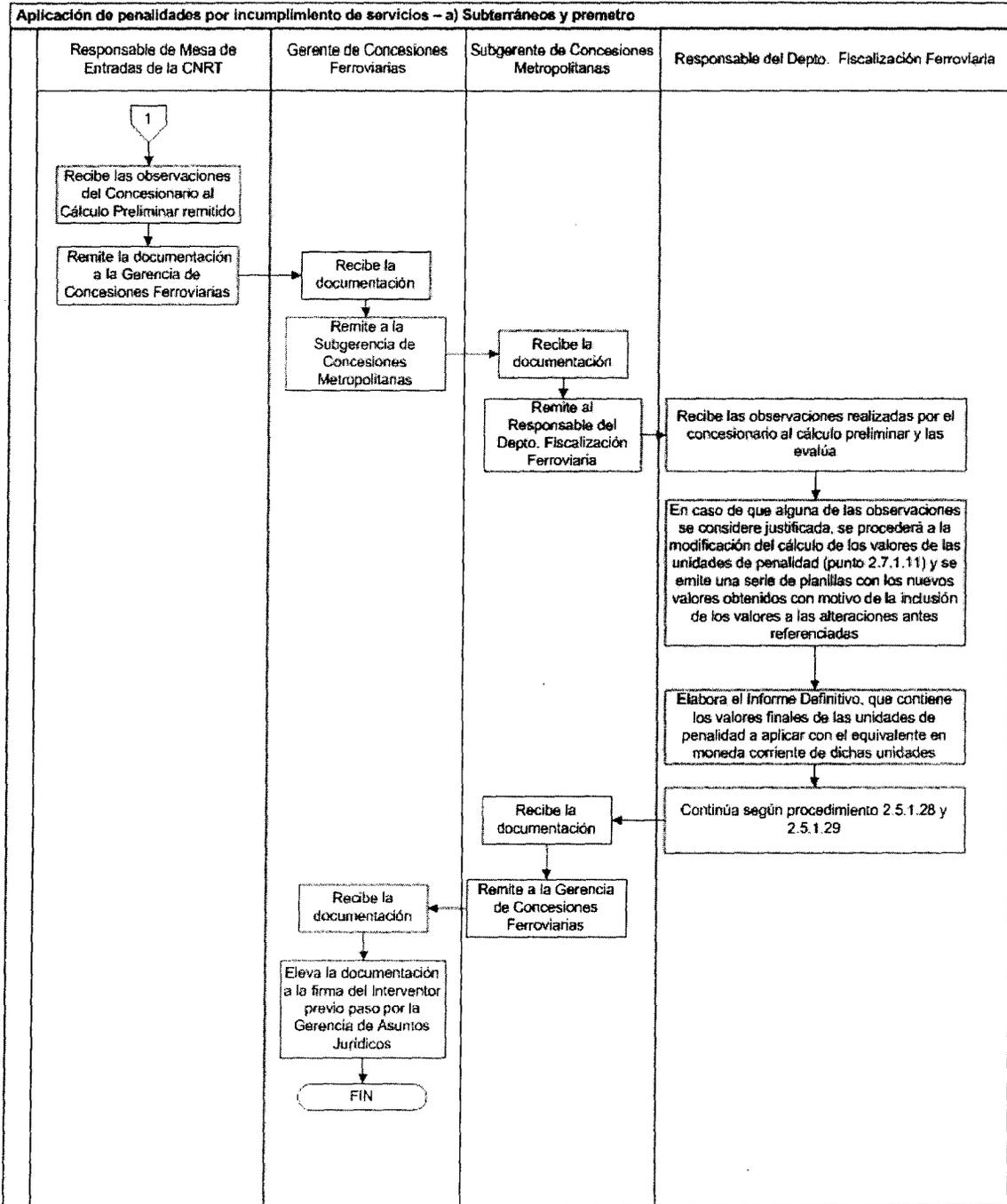
³¹ Las Órdenes de Servicio no cumplimentadas en el plazo establecido y por las cuales el descargo del concesionario no conforma para salvar su responsabilidad son computadas para el Cálculo de penalidades.

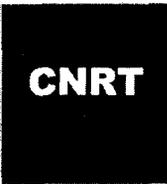
³² El concesionario dispone de un plazo de 10 días para presentar el recurso de reconsideración contra la resolución. Recibido el recurso de reconsideración y evaluados los argumentos del Concesionario, se elabora el Informe Técnico respectivo, el que es remitido junto con el expediente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la prosecución de las tramitaciones.

A)

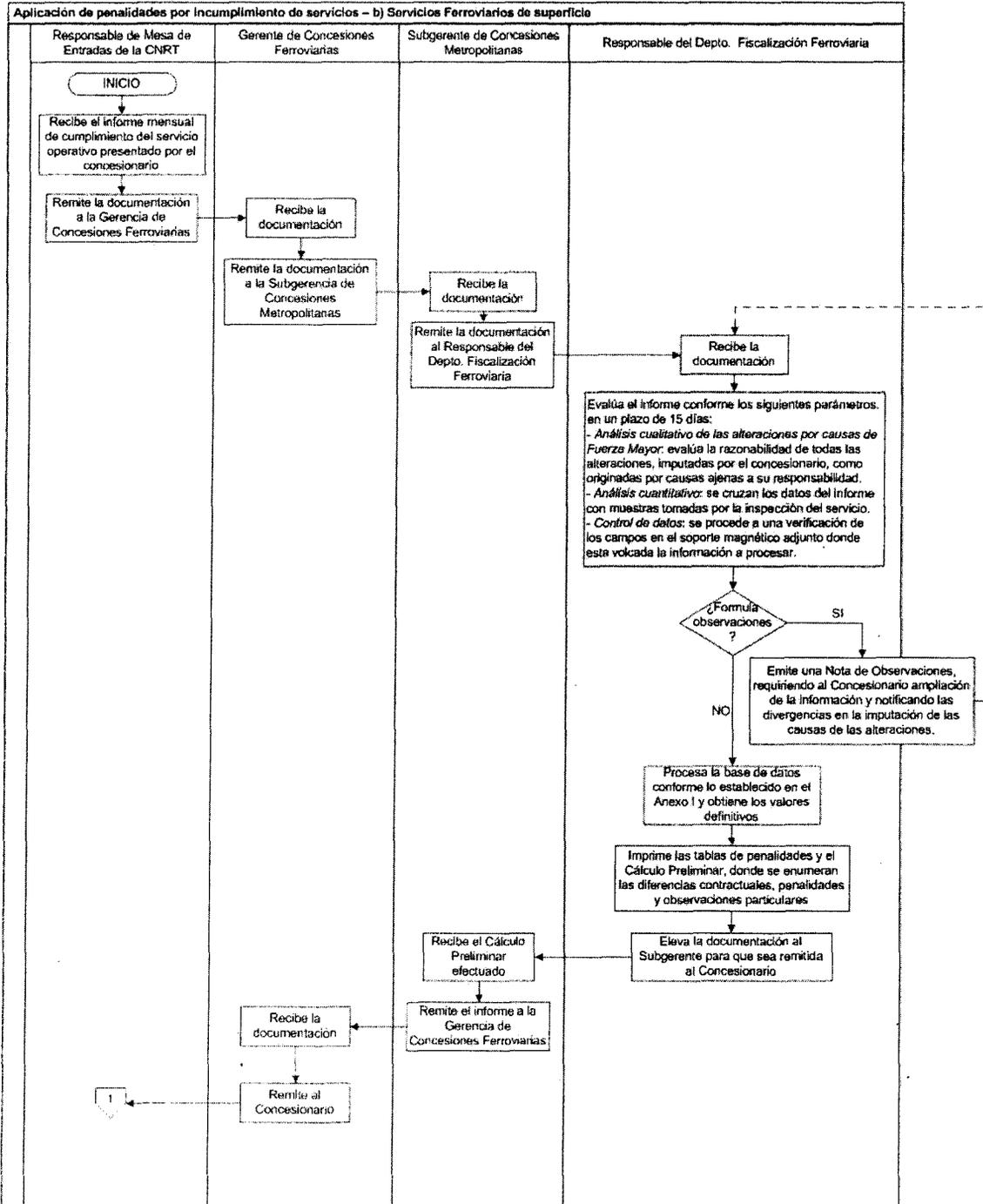


[Handwritten mark]

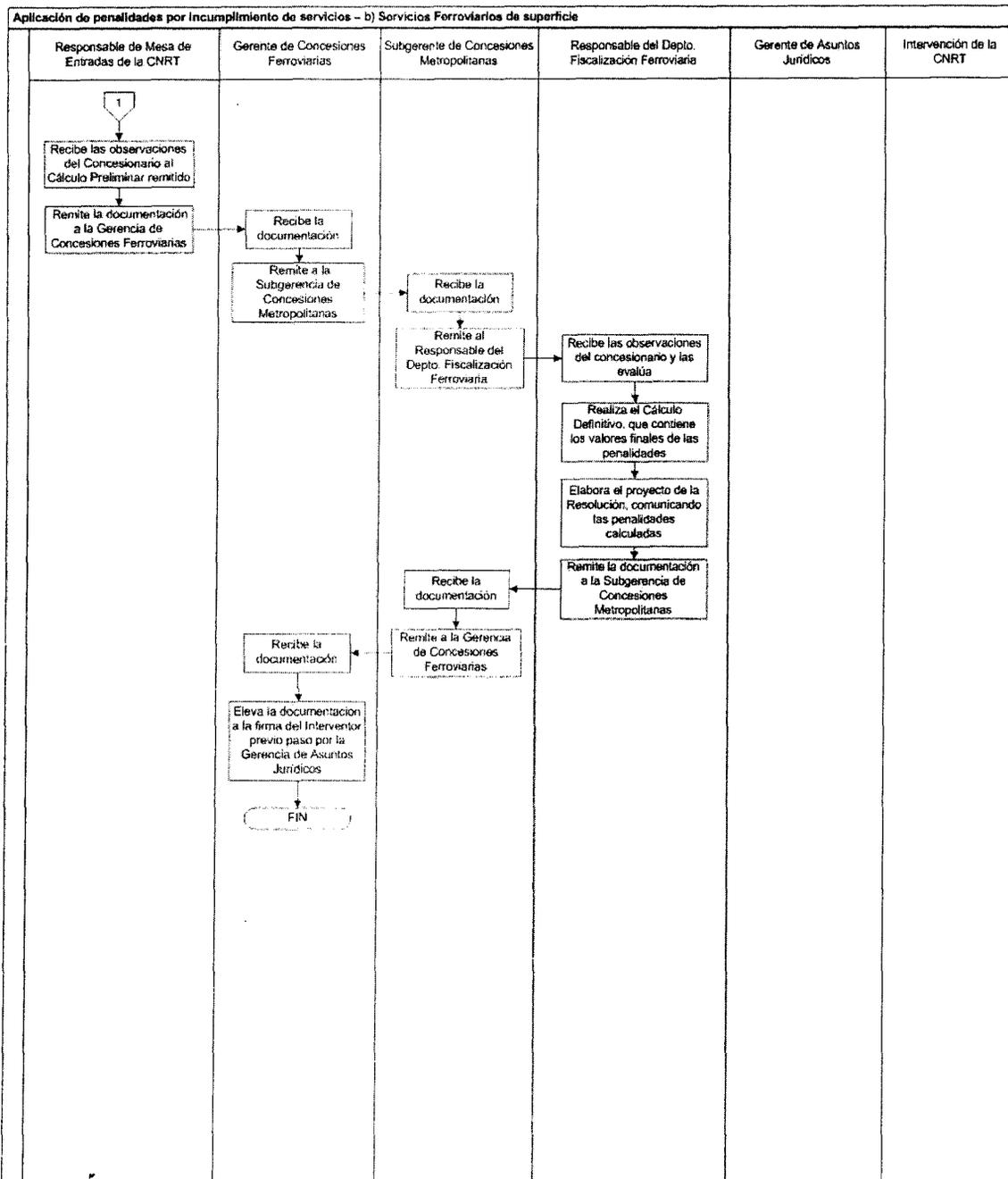




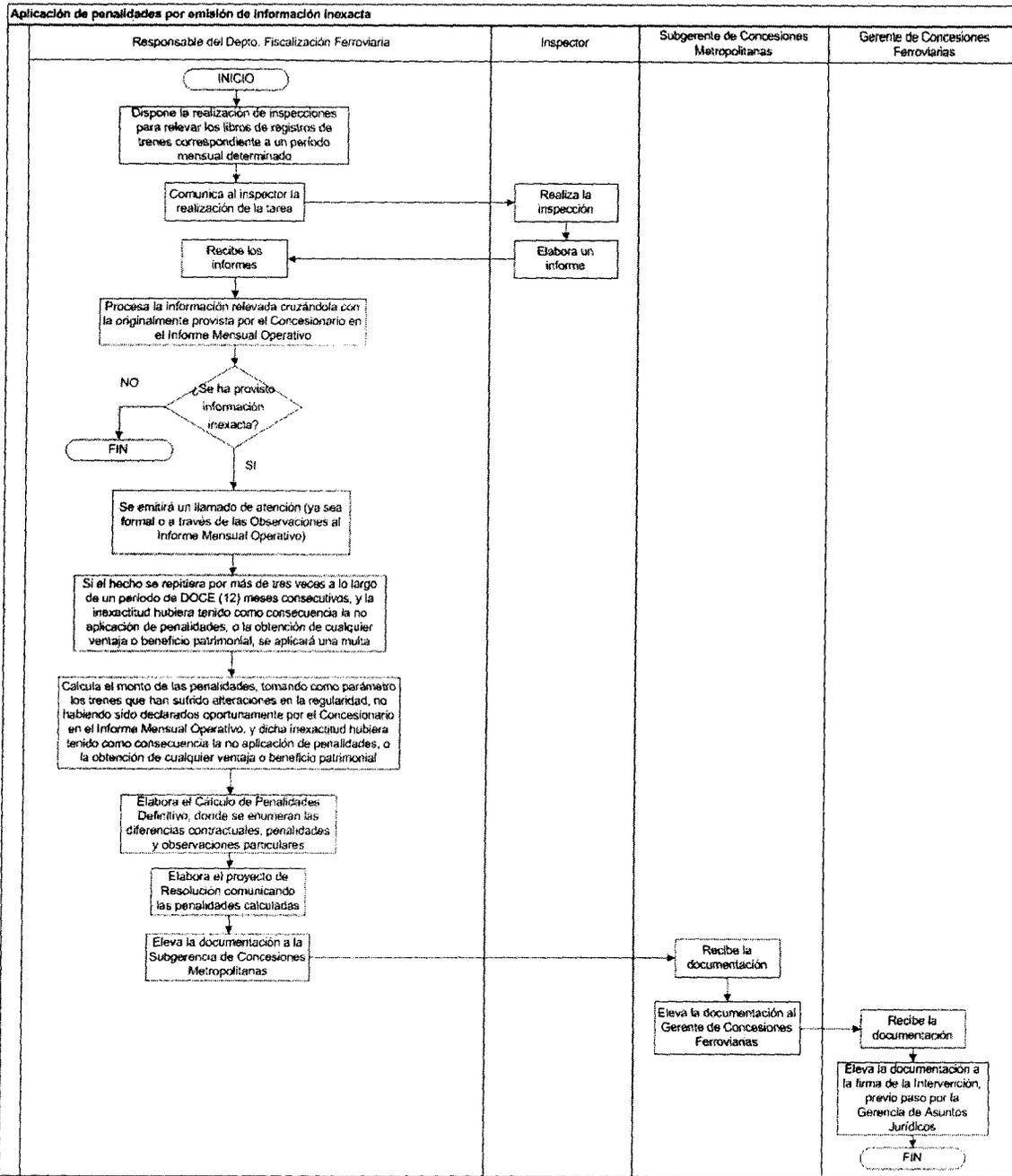
Aplicación de penalidades por incumplimiento de servicios - b) Servicios Ferroviarios de superficie

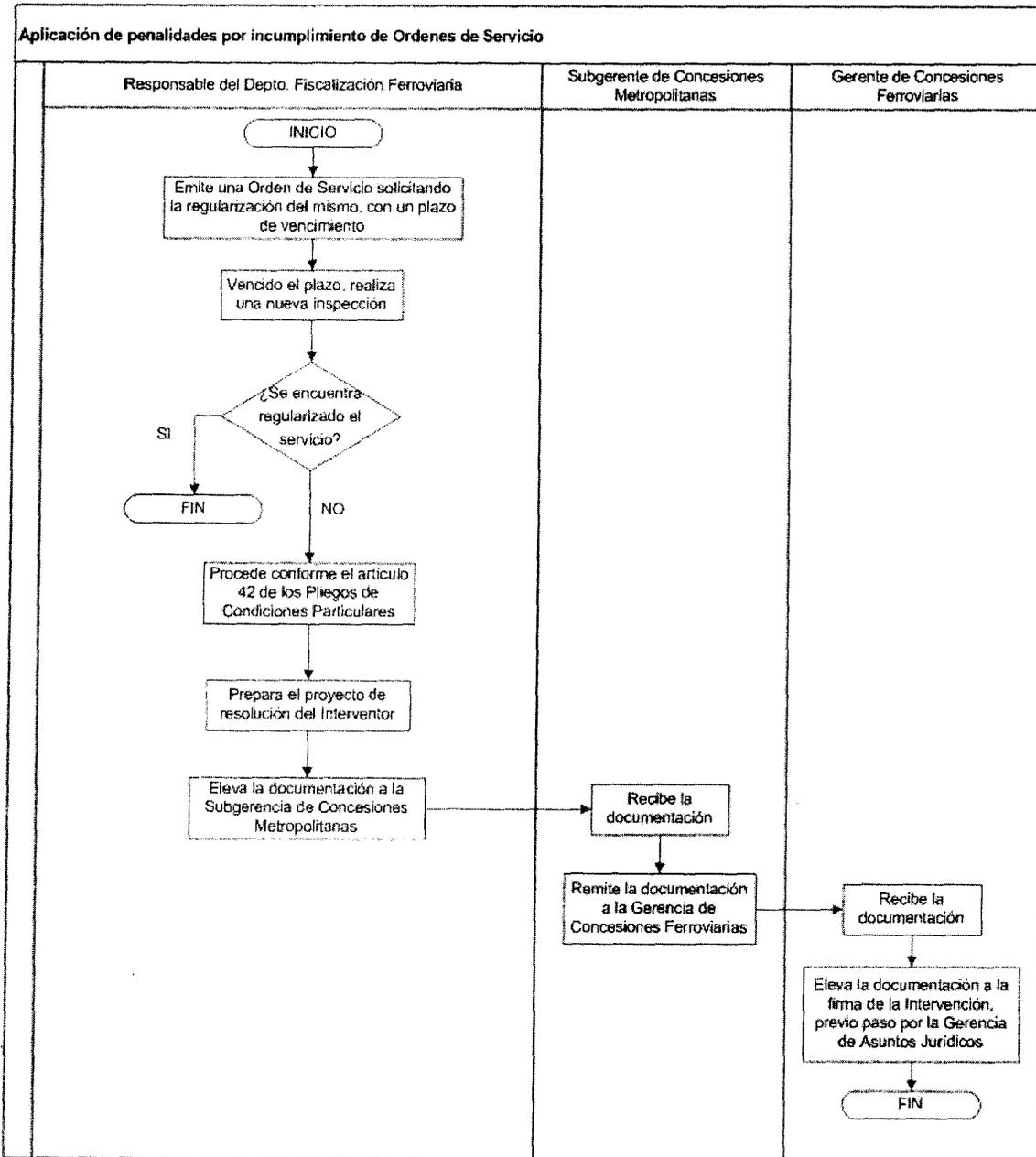


Handwritten mark or signature

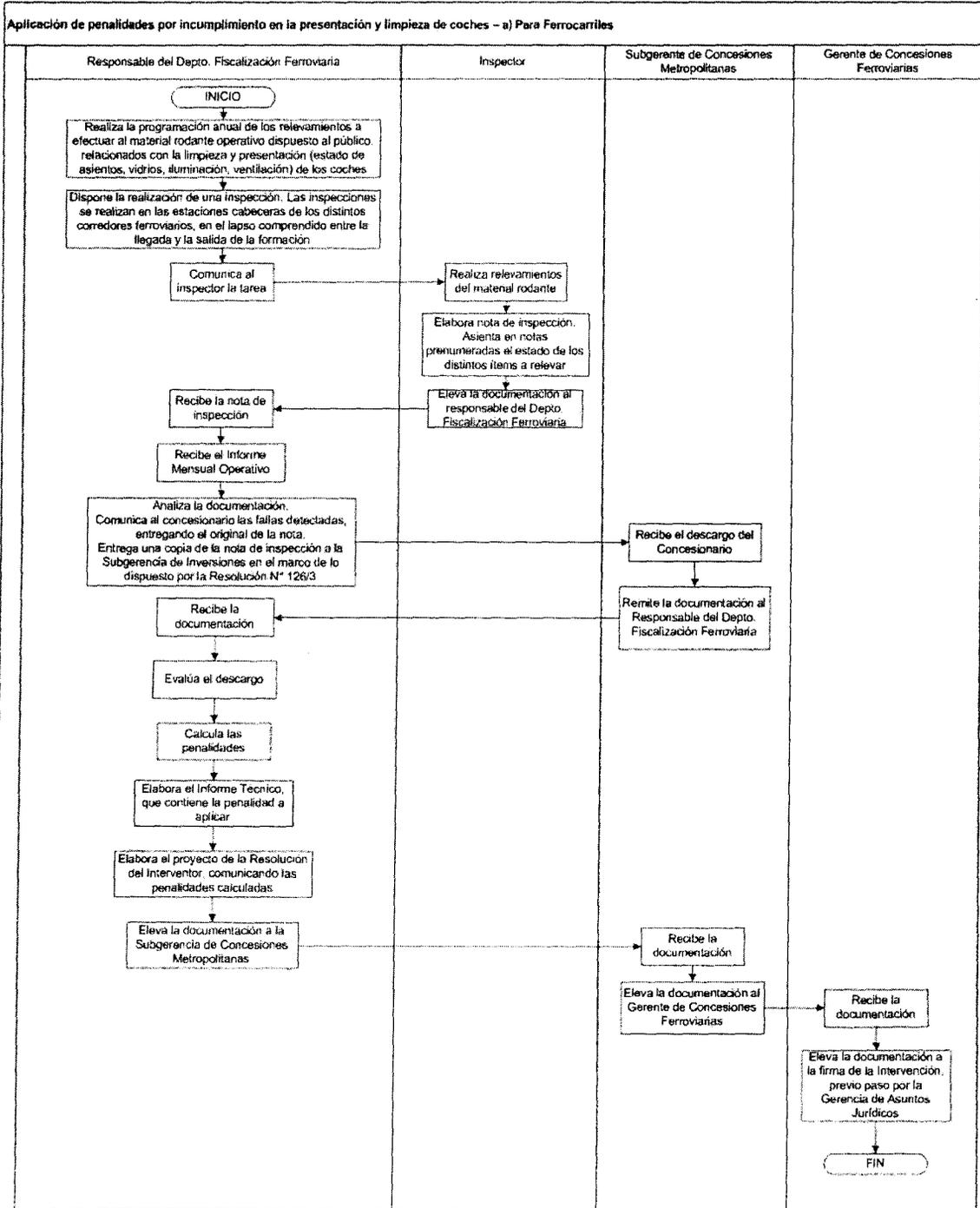


(Handwritten mark)





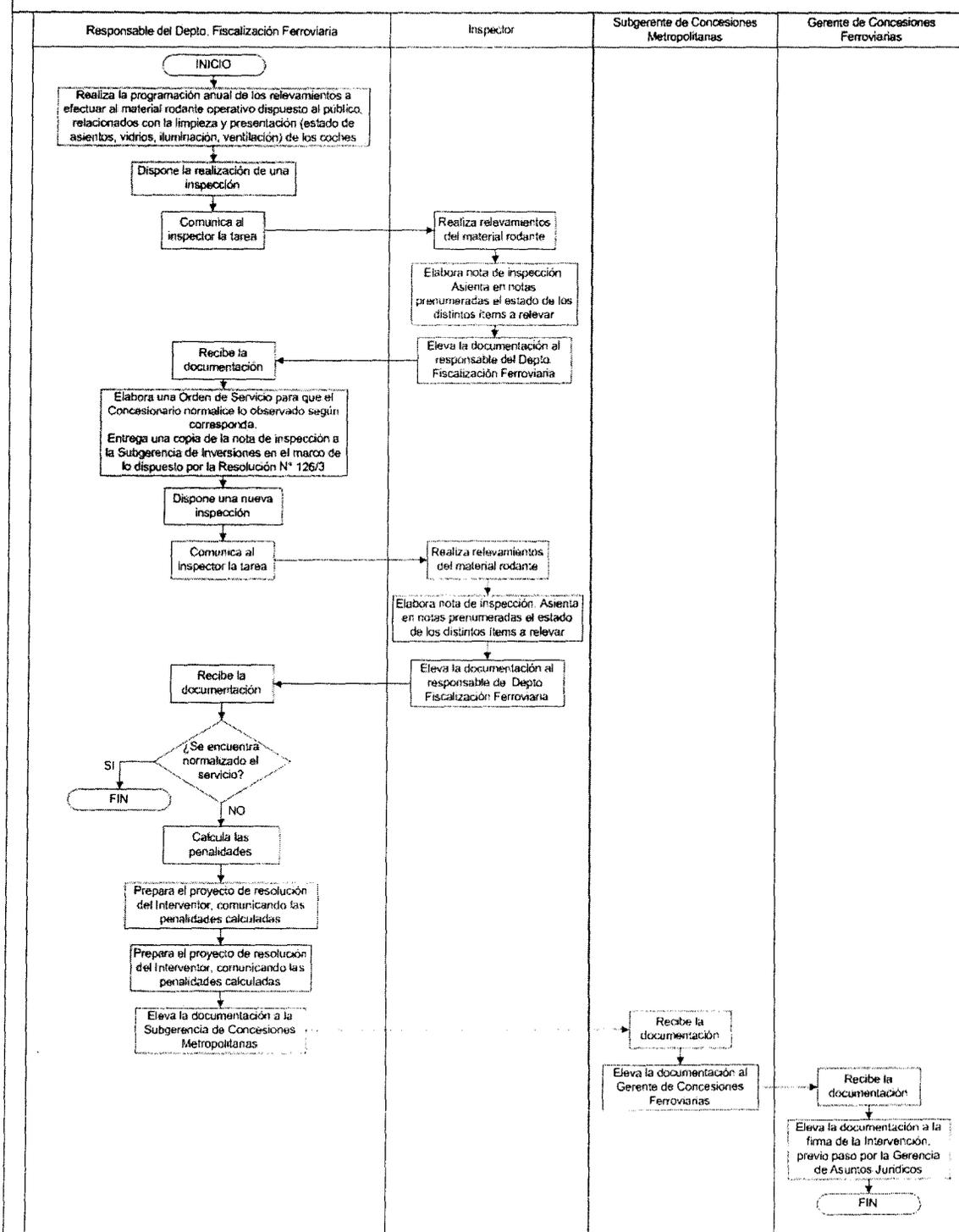
[Handwritten mark]



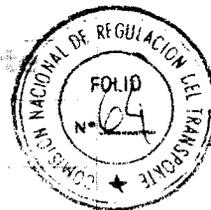
13



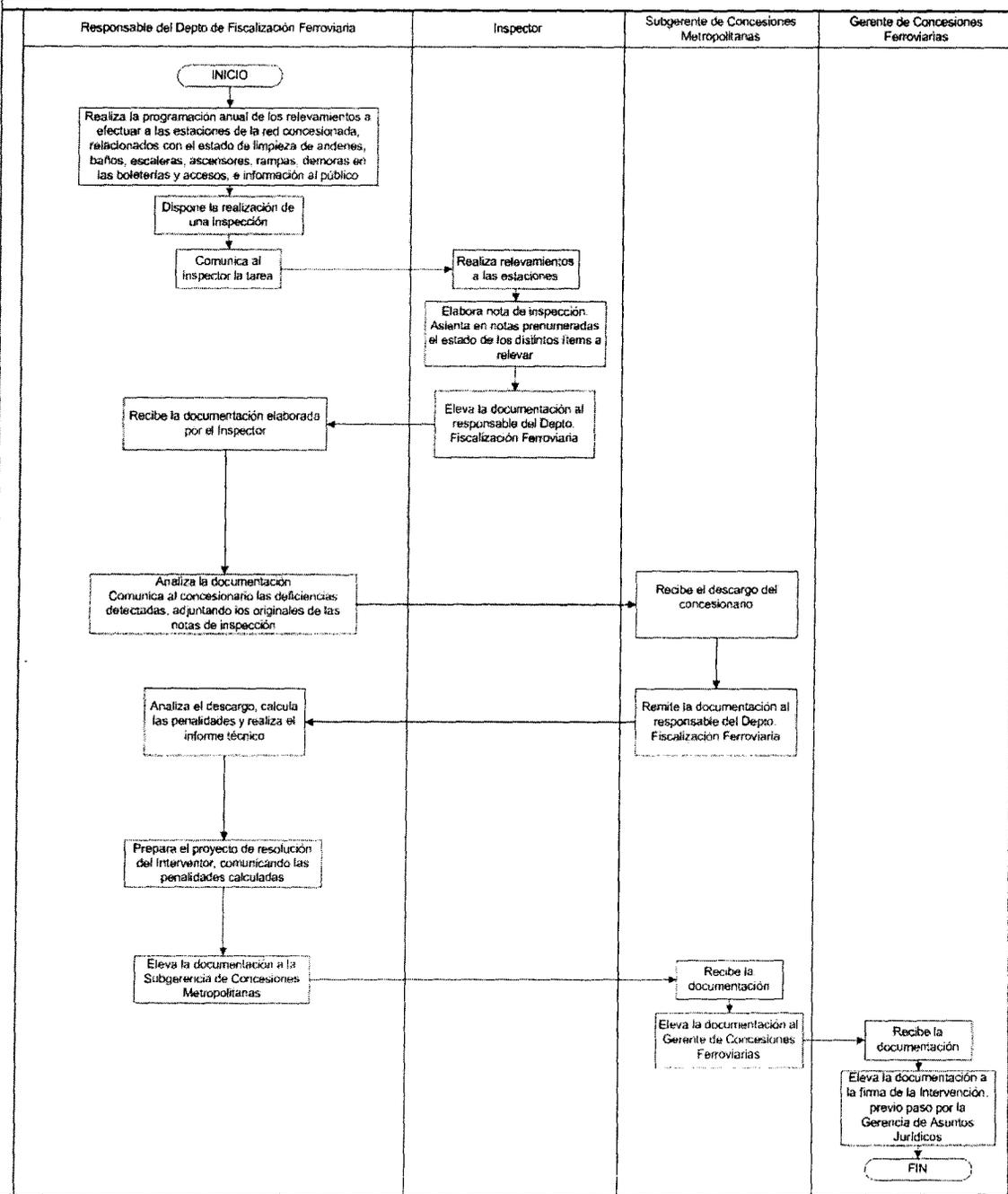
Aplicación de penalidades por incumplimiento en la presentación y limpieza de coches - b) Para Subterráneos



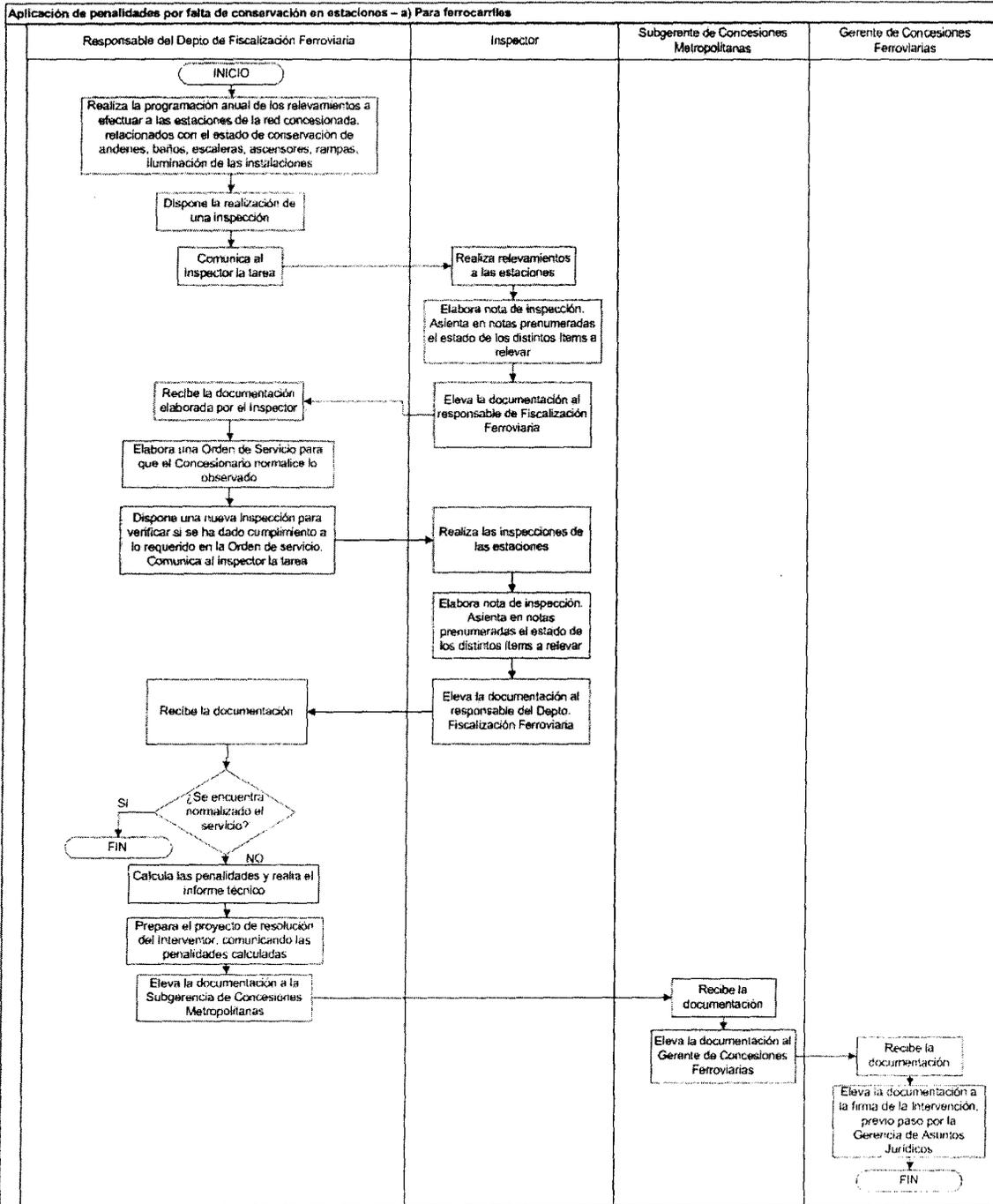
[Handwritten mark]



Aplicación de penalidades por falta de limpieza en estaciones, demora en la atención en boleterías y accesos a los andenes e información al público usuario - a) Para ferrocarriles



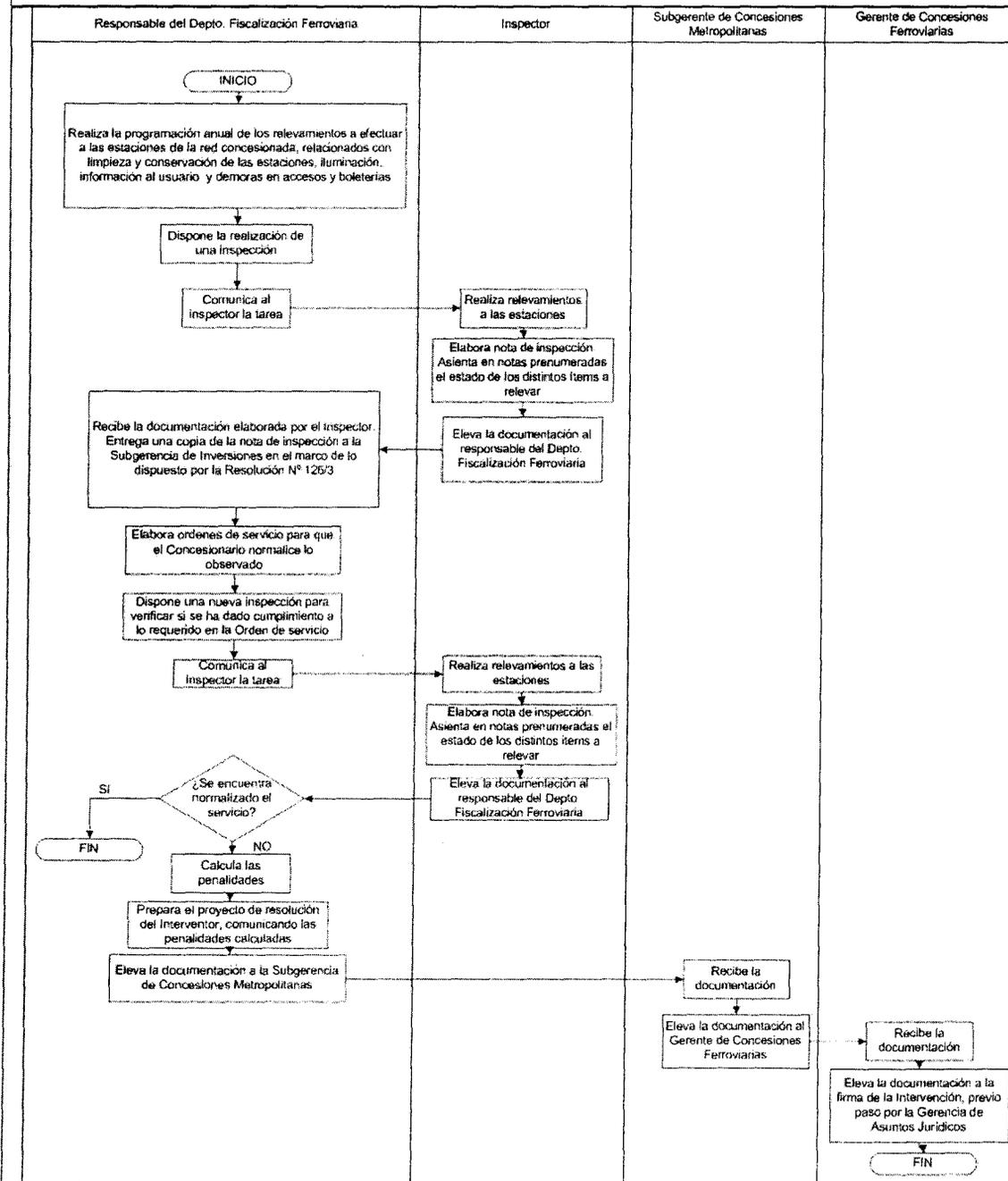
Handwritten mark

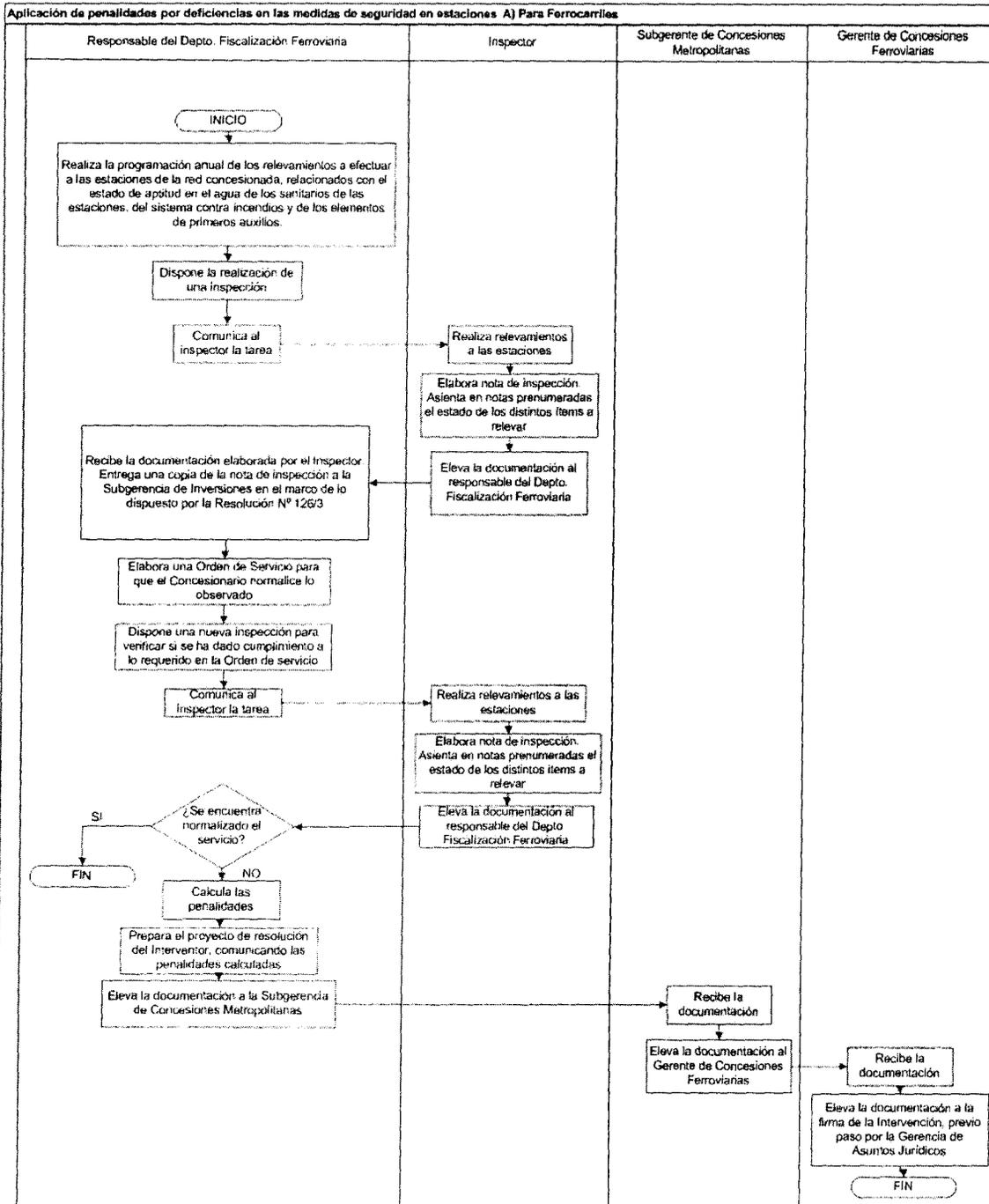
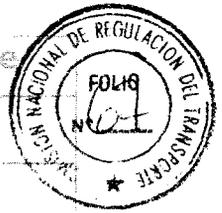


A

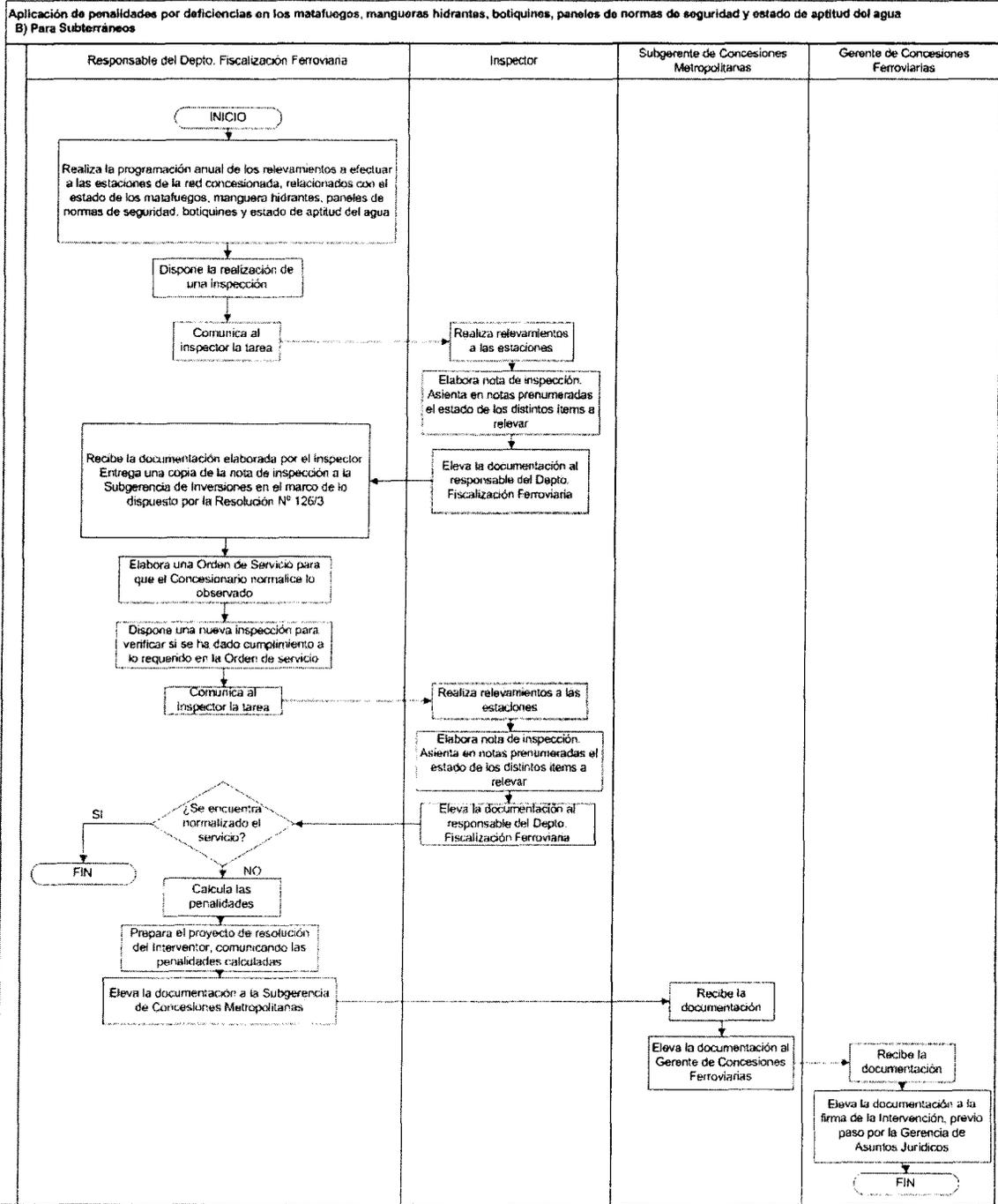


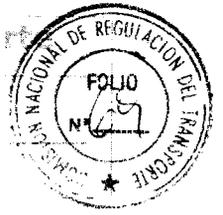
Aplicación de penalidades por falta de limpieza, iluminación y conservación en estaciones, demoras en el atención en las boleterías y accesos a los andenes e Información al público usuario - b) Para Subterráneos



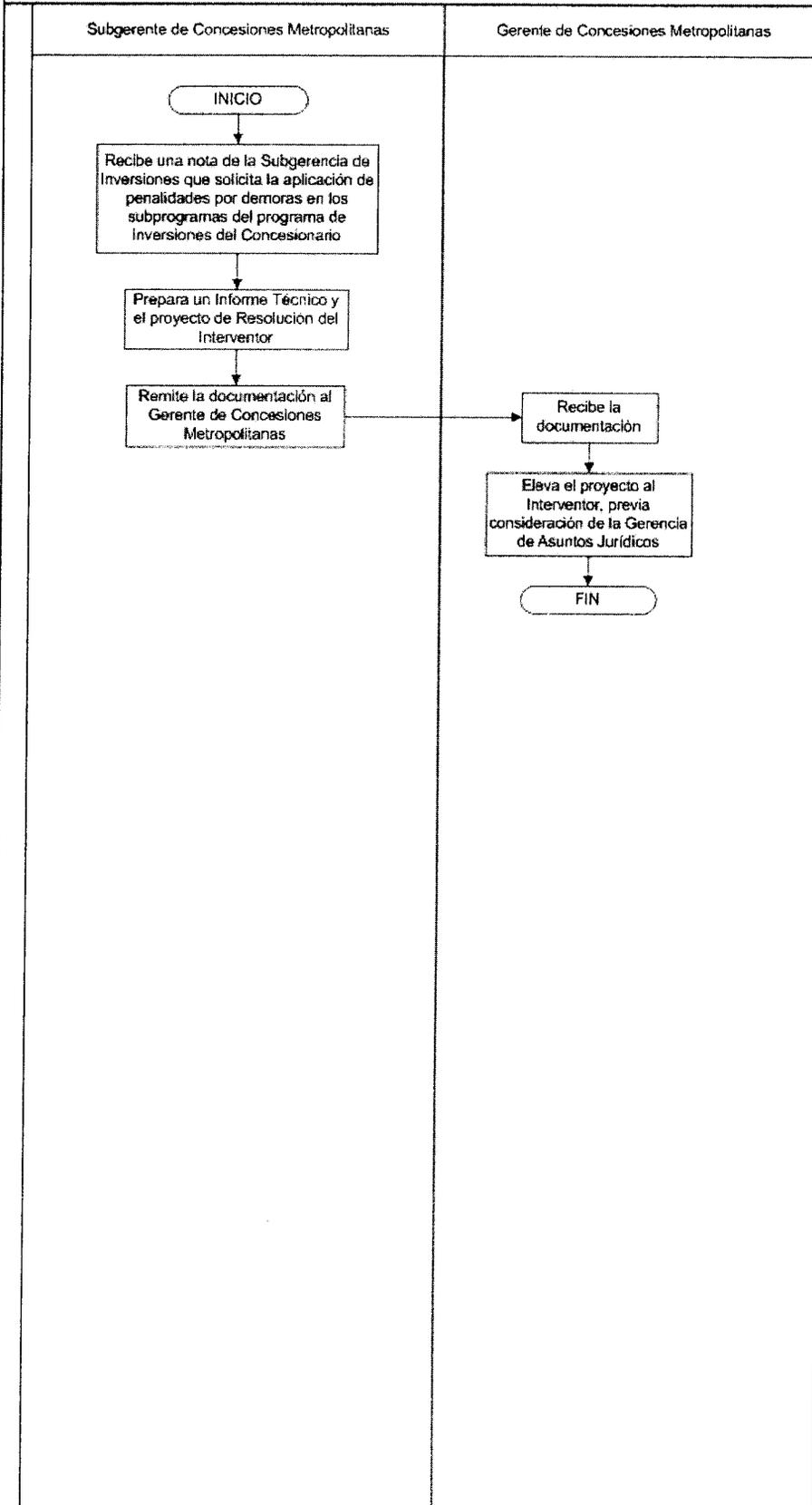


[Handwritten mark]





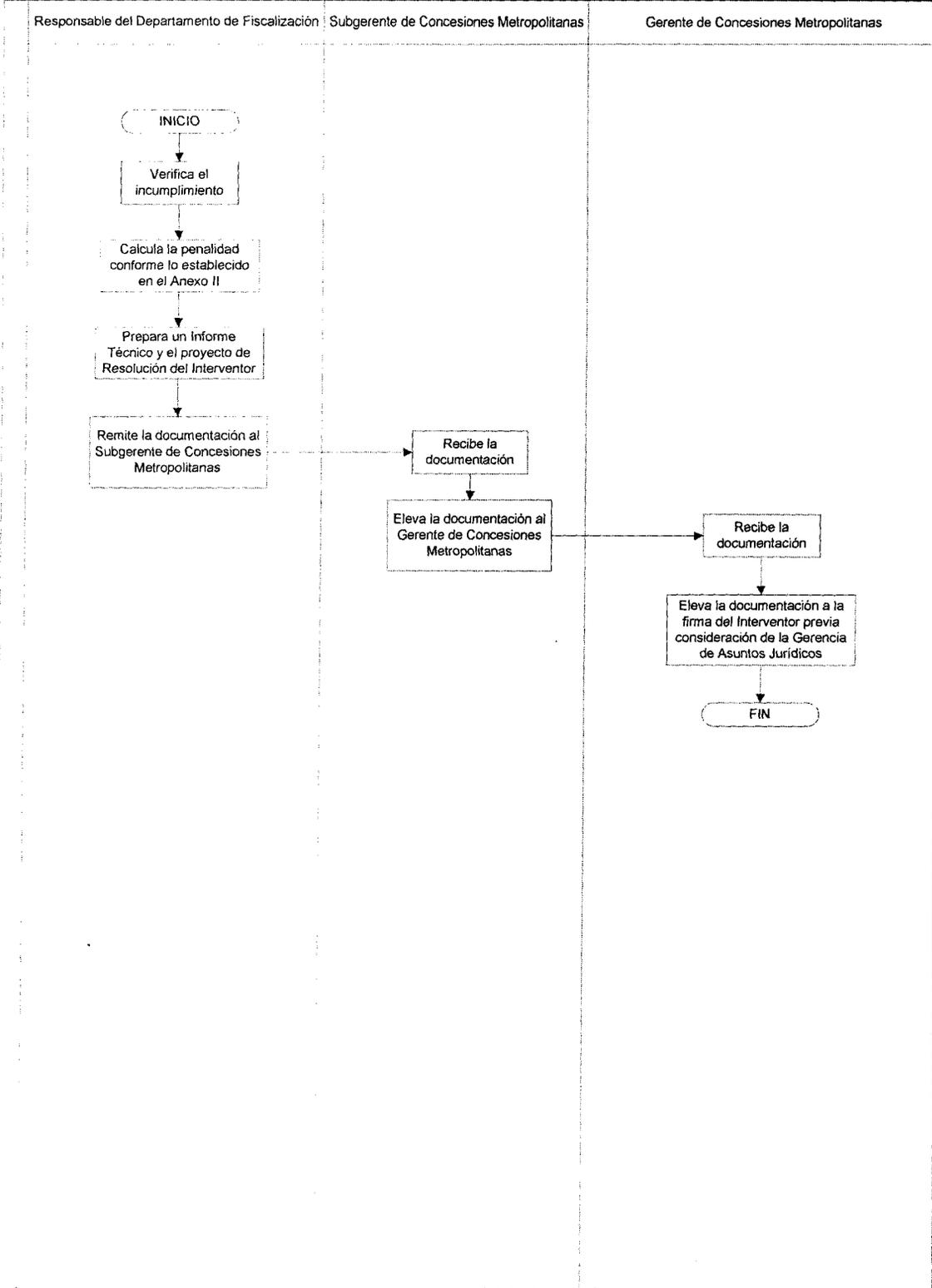
Aplicación de penalidades por incumplimiento en los programas de inversiones



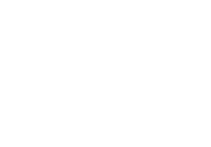
Handwritten mark or signature.

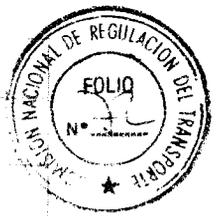


Aplicación de penalidades por presentación de información fuera de tiempo y forma referida a ingresos excedentes y a Fondos de Inversiones



4





Planilla N° 8

CNRT GCF SGCM AFF N°

En el día de la fecha de 200...El/los Señores en calidad de inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se constituyeron en la Estación del Ferrocarril/Subterráneo a cargo del Concesionario, procediendo a inspeccionar el estado de Conservación de la Estación y otros aspectos relacionados con la misma, encontrándose presente por parte del Concesionario el/los Señores detectándose en este acto:

Estación	FFCC / Línea	Subte			Hora	Fecha			Personal Boletería (Hoy)			C			
		A	B	C		d	m	a	Nombre:						
		D	E	PM					Legajo N°:						
CONSERVACIÓN		ESTADO						Libro de Quejas			N°s del				
Andén o Sector		N/Func	Bien	Mal	Cerrado	Claus	N/Func	Fecha y N° Última Queja			d	m	a	N°	
								OBSERVACIONES							
Solado	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Paredes	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Techos	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Baño Damas	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Baño Caballeros	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Baño Mov. Red.	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Escaleras Fijas	A Asc.														
	A Desc.														
	Central														
Ascensores Mov. Reducida	A Asc.														
	A Desc.														
	Central														
Escalera/s Mecánica/s	A Asc.														
	A Desc.														
	Central														
Rampas	A Asc.														
	A Desc.														
	Central														
Túnel / es															
Puentes / s															
Pasillos Accesos															
Hall, Exterior Edificio, etc.															
Alambrado Perimetral															
Otros															
VIARIOS															
Botiquín Tros. Auxilios					(1)	(2)	(1) - Cerrado / (2) - Abierto								
Ocupación Locales Comerciales															
Asientos															
Recipientes p/ Residuos															
Reloj Hora Oficial					(3)	(4)	(3) - En Hora / (4) - Fuera de Hora								
ILUMINACIÓN															
Boleterías - Lado Público															
Túneles															
Iluminación Baño Damas	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Iluminación Baño Caballeros	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Iluminación Baño Mov. Red.	Andén Asc.														
	Andén Desc.														
	Central														
Otros															

Siendo las ... se da por finalizada la actuación y se firma esta Acta de Comprobación

Firma y sello inspectores CNRT

Firma Representante del Concesionario

Handwritten mark or signature



Planilla N° 9

CNRT GCF SGCM AFF N°

En el día de la fecha de de 20... El/los Señor/es en
 calidad de Inspector/es de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se constituye/n en la Estación del
 Ferrocarril/Subterráneo a cargo del Concesionario procediendo a constatar el
 estado de Iluminación de la Estación, encontrándose presente por parte del Concesionario el/los
 Señores detectándose en este acto:

Estación	FFCC / Línea	Subte			Hora	Fecha			Personal Boletería	
		A	B	C		d	m	a	Nombre:	Legajo N°:
		D	E	PM						
ILUMINACION		ESTADO					Forma de Inspección	Relevamiento desde el Tren		
Andenes Estaciones		N/tiene	Bien	Mal	Cant.	Apag	Faltantes	OBSERVACIONES		
Andenes	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Edificio Estación/Refugio	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Boletería/s	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Escalera/s	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Puente/s	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Túnel/es	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Acceso/s	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Rampa/s	Andén Asc.									
	Andén Desc.									
	Central									
Otros										

Siendo las se dá por finalizada la actuación y se firma esta Acta de Comprobación.

.....
 Firma y sello Inspector/es CNRT

.....
 Firma Representante del Concesionario



Planilla Nº 11

CNRT GCF

MSF Nº

En el día de la fecha de de de 20 El/los Señores en calidad de Inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se constituye/n en la Estación del Ferrocarril a cargo del Concesionario procediendo a inspeccionar el estado de aptitud del agua, sistema contra incendios y elementos de primeros auxilios, encontrándose presente por parte del Concesionario el/los Señores detectándose en este acto

Estación	FFCC / Línea	Hora	Fecha			Personal Boletería (Hoy)		MS																					
			dd	mm	aa	Nombre:	Legajo Nº:																						
Aptitud del Agua				OBSERVACIONES																									
Reacción Cloro Libre		Asc. Grad	Desc Grad						0																				
Abasto de Entrada																													
Cañilla																													
Tanque de Agua																													
Cisterna																													
Matafuegos																													
Ubicación: Andén Ascendente																													
Nº tiene	Bien	Mal	Número de Matafuego																					Vencimiento					
Ubicación: Andén Descendente																													
Nº tiene	Bien	Mal	Número de Matafuego						Vencimiento																				
Ubicación: Andén Central																													
Nº tiene	Bien	Mal	Número de Matafuego						Vencimiento																				
Elementos de Primeros Auxilios																													
Botiquín en Boletería																													
Ubicación: No tiene Completo Incompleto																													
Andén Ascendente																													
Andén Descendente																													
Andén Central																													

Hidrautes Línea							
Puesto Fijo	Lanza	Tramo Manguera	Llave de Ajusto	Llave de Agua	Vidrio	Tapa Ciega	Observaciones

Siendo las se da por finalizada la actuación y se firma esta Acta de Comprobación

Firma y sello inspector/es CNRT

Firma Representante del Concesionario



Planilla N° 3



NOTA N°

FISCALIZACIÓN FERROVIARIA
INSPECCION MATERIAL RODANTE

El día ... los Señores ... en calidad de Inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se constataron en la Estación ... del Ferrocarril ... a cargo del Concesionario ... procediendo a inspeccionar el estado de LUCES encontrándose presente en representación del Concesionario el Sr. Señor: ex ...

detectándose en ese acto

TIPO DE TRACCION DIESEL ELECTRICA

TREN N° ... FORMACION ... LOCOMOTORA N° ...

Table with columns for COCHE NUMERO, 1ER SALON, 2DO SALON, 3ER SALON, PUERTAS DE ACCESO, FURGON, and LUZ DE COLA. Each column has sub-columns for TOTAL and APAGADAS.

Observaciones:

Siendo las ... hs. se da por finalizado este acto y para debida constancia, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor que la presente.

Firma Insp. CNRT

Firma Repres. Concesionario

Handwritten signature of the inspector.



Planilla N° 7

C N R T

GCF

SGCM

AFF

N°

AB

ESTACION

SUBTE

FECHA

HORARIO

A B

DD MM AA

DE

C D

A

E H

PM

FFCC / CONCESIONARIO

ACCESOS Ingresos - Egresos BOLETERIAS	Andén o Sector	Accesos							Ascensores			Boleterias				Máq. Exp.				
		Molinetes			Pasarelas	C/ Control	Libre	Clausurado	Salida de Emerg.		Cantidad	Habilitados	Clausurados	Cantidad	Habilitadas	Horario Atenc.	Pasej. Espera	Cantidad	Servicio En	Pasej. Espera
		Exist.	Habil.	Claus.					Exist.	Habil.										
Andén Ascendente	Punta Asc.																			
	Punta Desc.																			
	Central																			
Andén Descendente	Punta Asc.																			
	Punta Desc.																			
	Central																			
Andén Isla	Punta Asc.																			
	Punta Desc.																			
	Central																			
Entrepiso/pasillo Tunel/Puente/Lado calle	Punta																			
	Centro																			
	Punta																			
Estación Terminal	Hall																			

Observaciones:

TIEMPOS DE EVACUACION ESTACION							Tiempo de Salida de Plataforma			
Muestra	Tren N°	Procedencia	Andén Asc.	Andén Desc.	P. Riel	Hora Lleg. Tren	Hora Salida Pasajeros	Tiempo Evacuación	Observaciones	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

TIEMPOS DE ESPERA EN BOLETERIAS						
Mues	Hora de Arribo	Hora de Atención	Diferencia	Tiempo de Atención	Cantidad Pasajeros	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Firma y sello inspectores CNRT

Firma Representante del Concesionario

[Handwritten signature]



Planilla N° 5 (Hojas N° 1, 2 y 3)



**FISCALIZACIÓN FERROVIARIA
 CONTROL DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO**

NOTA N°

HOJA N°: 1

El día / / los Señores en calidad de Inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se constituyen en la estación de la Línea a cargo del Concesionario METROVIAS S.A. procediendo a inspeccionar el estado de la misma en lo que respecta a la limpieza, conservación, iluminación, información al público usuario, locales comerciales y medidas de seguridad, encontrándose presente en representación del Concesionario el/los Señores detectándose en este acto:

LIMPIEZA	ESTADO	OBSERVACIONES
SOLADO DE ANDENES		
PAREDES DE ANDENES		
TECHOS DE ANDENES		
SOLADO GALERÍAS COMBINACIÓN		
PAREDES GALERÍAS COMBINACIÓN		
TECHOS GALERÍAS COMBINACIÓN		
VESTÍBULO		
BAÑO DAMAS		
BAÑO CABALLEROS		
BAÑOS PERSONAS MOV. REDUCIDA		
ESCALERAS FIJAS		
ESCALERAS RODANTES		
MURALES		
ASIENTOS		
ASC. MOV. RED.		
PASILLOS		
ZONA DE VIA EN ESTACION		

Firma Insp. CNRT

Firma Repres. Concesionario



**FISCALIZACIÓN FERROVIARIA
 CONTROL DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO**

NOTA N°

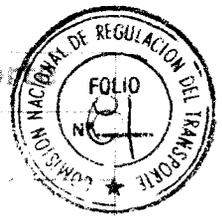
HOJA N°: 2

Línea: Estación: Fecha: / /

CONSERVACION	ESTADO	OBSERVACIONES
SOLADO DE ANDENES		
PAREDES DE ANDENES		
TECHOS DE ANDENES		
SOLADO GALERÍAS COMBINACIÓN		
PAREDES GALERÍAS COMBINACIÓN		
TECHOS GALERÍAS COMBINACIÓN		
VESTÍBULO		
BAÑO DAMAS		
BAÑO CABALLEROS		
BAÑOS PERSONAS MOV. REDUCIDA		
ESCALERAS FIJAS		
ESCALERAS RODANTES		
MURALES		
ASIENTOS		
RECIPIENTES DE RESIDUOS		
ASC. MOV. RED.		
PASILLOS		

Firma Insp. CNRT

Firma Repres. Concesionario



C N R T
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

NOTA N°

FISCALIZACIÓN FERROVIARIA
 CONTROL DE SUBTERRANEOS Y PREMETRO

HOJA N°: 3

Línea: Estación: Fecha: / /

ILUMINACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
ANDENES		
TUNEL		
VESTIBULO		
BANO DAMAS		
BANO CABALLEROS		
BOLETERIAS		
ESCALERAS FIJAS		
ESCALERAS RODANTES		

INFORMACION AL PUBLICO USUARIO	ESTADO	OBSERVACIONES
SISTEMA DE AUDIO		
LIBRO DE QUEJAS		
PLANO DE LA RED		
CARTEL DE CNRT 0800		
CARTEL NOMBRE ESTACION		
TARIFAS		
CARTEL LIBRO DE QUEJAS		
CARTEL COMB. OTRAS ESTACIONES		
SENTIDO DE CTCR. DEL TREN Y DESTINO		
CIRCULACION PEATONAL		

LOCALES COMERCIALES	ESTADO	OBSERVACIONES
GASTRONOMICOS		
LITERARIOS		
EXPENDEDORAS DE BEBIDAS		
OTROS		

Observaciones:

Siendo las hs. se da por finalizado este acto y para debida constancia, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor que la presente.

Firma Insp. CNRT

Firma Repres. Concesionario

Normativa Aplicable:

- Contrato de Concesión
- Anexo XXX/1 del Contrato de Concesión
- Anexo XXX/1 – SBA del Contrato de Concesión
- Artículo 42 de los Pliegos de Condiciones Particulares

ANEXO I**Procesamiento de la base de datos****Para los subterráneos y premetro:**

- Se procesa la base de datos (5000 registros) y se obtiene como salida una serie de archivos por línea y fecha.
- Se cambia el formato exportando los archivos obtenidos para que sean levantados por una planilla de cálculo.
- Asimismo con dicho programa, e importando la base de datos, se procede a determinar los viajes adicionales por cabecera determinando una búsqueda selectiva y se los exporta como los anteriores.
- Con los archivos exportados se abren planillas de cálculo que están relacionadas, obteniéndose como salida los valores en bruto de las penalidades correspondientes.
- Con las tablas obtenidas se procede a ajustar las causas de fuerza mayor consideradas como tales (accidentes, cortes de energía, obras de inversión, etc.) a efectos que sean considerados para el cálculo de las penalidades.
- Se realiza un análisis de las mediciones obtenidas por los inspectores sobre el servicio del concesionario, que luego son cargadas a una planilla de cálculo. Dicha salida se carga en el programa, se procesa nuevamente y se obtiene un nuevo archivo que es levantado en una planilla de cálculo.
- Se obtienen los valores definitivos

Para los servicios ferroviarios de superficie:

- Se recibe la información adicional
- Se discrimina para cada corredor de la concesión y por cada franja horaria, los trenes que sufrieron alteraciones al servicio en función de sus causas y la cantidad de coches con que fue despachado cada tren.





Los valores obtenidos se cargan en una serie de planillas relacionadas donde se determinan las penalidades.

Se obtienen los valores definitivos.

Anexo II

Cálculo de penalidades para presentación de información fuera de tiempo y forma:

Se multiplica 1000 veces el valor de la UP en el caso de excedentes y por 2000 en el caso de Fondo de Inversiones (valor del boleto del tramo que le corresponda según el Grupo de Servicios, vigente al momento de iniciar la mora).

El valor obtenido deberá multiplicarse por la cantidad de días de demora en la presentación de la información.

Control Posterior: notificada la penalidad al Concesionario, y efectuado el depósito correspondiente, se verifica la copia de la boleta de depósito que acredite el depósito del monto de la penalidad en la cuenta bancaria respectiva, constatando que coincida el importe y el número de la cuenta en que se ingreso el importe de la penalidad.